

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

DECRETO SUPREMO Nº 043-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para obras de ampliación y mejoramiento del citado aeropuerto;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de concedente, suscribió el 14 de febrero de 2001 el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” con la empresa Lima Airport Partners S.R.L. en calidad de Concesionario, estableciéndose en el referido contrato la obligación del Concedente de hacer entrega al Concesionario del área requerida para la ampliación del mencionado Aeropuerto Internacional;

Que, el 11 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente y la empresa Aeropuertos del Perú S.A. en calidad de Concesionario; el mismo que establece la obligación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de obtener el saneamiento de los predios que se encuentran dentro del área de cada uno de los aeropuertos concesionados;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones continuará durante el año 2009: i) la ejecución de acciones vinculadas a la expropiación de terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” e ii) iniciará el proceso de saneamiento físico legal de los predios que se encuentran en el área del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia concesionados, para lo cual requiere contar con el financiamiento correspondiente;

Que, los ingresos informados por la Dirección Nacional del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2008, provenientes de la retribución entregada por el concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez presentan un saldo de US\$ 50 444 700,00, de los cuales S/. 3 011 731,00 o su equivalente en Dólares Americanos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones requiere incorporar a su presupuesto institucional;

Que, la Ley Nº 29291 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 establece en su Tercera Disposición Complementaria Final que los recursos provenientes de los procesos de concesiones que se orienten a financiar obligaciones previstas en los contratos de concesión o gastos imputables directa o indirectamente a la ejecución de los mismos, se incorporan en los presupuestos institucionales respectivos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a propuesta del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de los recursos provenientes de la retribución aportada por el Concesionario del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, vía Crédito Suplementario, para ser destinados a los gastos concurrentes vinculados a la expropiación de los terrenos adyacentes a dicho aeropuerto, necesarios para su ampliación y para el proceso de saneamiento físico legal de los predios que se encuentran en el área del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia concesionados;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29291 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza incorporación de recursos

Incorporar, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la suma de TRES MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 011 731,00) de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	<u>3 011 731,00</u>
	TOTAL INGRESOS	3 011 731,00
		=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	15 : Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	032 : Transporte Aéreo	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0061 : Infraestructura Aeroportuaria	
ACTIVIDAD	1.041603 : Concesiones Aeroportuarias	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
1. Personal y Obligaciones Sociales		57 200,00
3. Bienes y Servicios		2 894 531,00
GASTO DE CAPITAL		
6. Adquisición de Activos no Financieros		<u>60 000,00</u>
	TOTAL	<u>3 011 731,00</u>
	TOTAL EGRESOS	3 011 731,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación Institucional

2.1 El Titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones